

COMPANIA SERVICIO DE VI-

GILANCIA Y GUARDIANIA,

SERVIGUAR C. LTDA. CUANTIA:

S/600.000,00.- En la

ciudad de Guayaquil, Repú-

blica del Ecuador, a

los siete días del mes de

Julio de mil novecientos

ochenta y nueve, ante mí,

DOCTORA NORMA PLAZA DE

GARCIA, Abojada y Notaria de este Cantón,

comparece: el señor RALF CLEMENS SCHNEIDEWIND, de

estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecáni-

co, en su calidad de Gerente de la Compañía SERVICIO

DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA., según

lo acredita con la copia de su nombramiento

debidamente inscrito que me presenta y que se

agregará al final de esta escritura; y, además, se

encuentra debidamente autorizado por la Junta General

Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el

veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y

nueve, según lo acredita con la copia del acta que me

presenta y que se copiará más adelante; el

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor

de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad

de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria



NOTARIA

13o

Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

García

1 para celebrar toda clase de actos o contratos y a
2 quien de conocerlo personalmente doy fé; bien
3 instruído en el objeto y resultados de esta
4 escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE
5 ESTATUTO, a la que procede como ya queda indicado con
6 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
7 presentó la minuta y más documentos que son del
8 tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una
10 en la que conste el aumento de capital y la reforma
11 del Estatuto de la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y
12 GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA., que se contiene al
13 tenor de las cláusulas que a continuación se indican:
14 PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del
15 presente instrumento, el señor Ralf Clemens
16 Schneidewind, en su calidad de Gerente de la Compañía
17 SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C.
18 LTDA., funcionario que además de estar facultado por
19 expresas disposiciones estatutarias, se encuentra
20 especialmente autorizado por resolución de Junta
21 General Extraordinaria de Socios de la referida
22 Compañía, reunida el veinticuatro de Febrero de mil
23 novecientos ochenta y nueve. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
24 a) Por escritura pública otorgada ante el Notario de
25 Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el
26 nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y
27 cinco, inscrita en el Registro Mercantil el siete de
28 Noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía

SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C.

1 LTDA., con un capital de Cien Mil Sucres; b) La Junta 0000003

2 General Extraordinaria de Socios de la Compañía

3 SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C.

4 LTDA., reunida el veinticuatro de Febrero de mil

5 novecientos ochenta y nueve, resolvió aumentar el

6 capital de la Compañía en Seiscientos Mil Sucres a

7 más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de

8 Setecientos Mil Sucres y efectuar la consiguiente

9 reforma al Estatuto; todo lo cual consta de la copia

10 certificada del acta de Junta General Extraordinaria

11 de Socios de la referida Compañía, la misma que se

12 acompaña a esta minuta para que se inserte como

13 documento habilitante en la correspondiente escritura

14 pública. TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos estos

15 antecedentes, el señor Ralf Clemens Schneidewind, en

16 su calidad de Gerente de la Compañía SERVICIO DE

17 VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA., por

18 expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria

19 de Socios de la misma Compañía, reunida el

20 veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y

21 nueve, y en cumplimiento de lo acordado en ella,

22 declara: a) Que el capital de la Compañía SERVICIO DE

23 VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA., se

24 aumenta en la suma de Seiscientos Mil Sucres a más

25 del existente, esto es hasta alcanzar la suma de

26 Setecientos Mil Sucres; b) Que las participaciones

27 correspondientes al referido aumento de capital se

28



NOTARIA

13o

Guayaquil

Dra. Norma

Blanca de

García

hallan íntegramente suscritas y pagadas en el

porcentaje exigido por la Ley, por socios de

nacionalidad ecuatoriana, en la forma y proporción

que se determina en el acta de Junta General

Extraordinaria de Socios, aludida, a quienes se les

entregará un certificado de aportación en el que

conste el número de participaciones que han suscrito

y pagado; c) Que el artículo cuarto del actual

Estatuto, se lo sustituye por el siguiente: "ARTICULO

CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la

Compañía es de Setecientos Mil Suces, dividido en

setecientas participaciones iguales, acumulativas e

indivisibles de un mil suces cada una. CUARTA:

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Además de insertar el

texto del acta de Junta General Extraordinaria de

Socios de la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y

GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA., a que se hace

referencia en este instrumento, inserte usted señor

Notario, una copia debidamente inscrita del

nombramiento de Gerente de la Compañía. Cumpla usted,

señor Notario, con los demás requisitos de Ley para

la perfecta validez y firmeza de este instrumento.

(firmado) Firma Ilegible.- ABOGADO CARLOS ANDRADE

FLORES. REGISTRO NUMERO: CUATRO MIL NOVECIENTOS

VEINTIOCHO. (HASTA AQUI LA MINUTA).- ACTA: ACTA DE

SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

LA COMPAÑIA SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA,

SERVIGUAR C. LTDA. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE

FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- En

Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de ~~Febrero~~ ¹⁹⁸⁹

de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas,

en el local ubicado a la altura del kilómetro seis y

medio de la vía a Daule, se reunieron los siguientes

socios de la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y

GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA., señores: Economista

Fernando Ycaza Ycaza, por los derechos que representa

de la Compañía "INVERSIONES MOBILIARIAS SANTA CLARA

S.A.", en su calidad de Gerente, propietaria de

noventa y ocho participaciones; Juan Piana Bruno,

propietario de una participación; y, Anna María Piana

de Estrada, propietaria de una participación. Todas

las participaciones son iguales, acumulativas e

indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una.

El Economista Fernando Ycaza Ycaza ha acreditado en

Secretaría su calidad de representante de la Compañía

"INVERSIONES MOBILIARIAS SANTA CLARA S.A.- Los socios

presentes representan la totalidad del capital pagado

de la Compañía y por unanimidad de votos decidieron

constituirse en Junta General Extraordinaria, de

conformidad con lo establecido en el artículo

Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, en

concordancia con lo dispuesto en el artículo ciento

veintiuno del mismo cuerpo de Leyes, con el objeto

de conocer y resolver sobre: a) el aumento del

capital social en la suma de Seiscientos Mil sucres a

más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de



NOTARIA

13o

Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

arcía

1 Setecientos Mil sucres; b) la suscripción y pago del

2 aumento; c) la reforma al Estatuto; y, d) la

3 autorización que debe concederse al representante

4 legal para que haga efectivas las resoluciones de

5 esta Junta.- Preside la sesión el titular Ingeniero

6 Rudyard Reinoso Lara y actúa como Secretario el

7 Gerente, señor Jorge Buraye Layana, quien formula la

8 lista de asistentes que manda la Ley.- A

9 continuación el Presidente declara instalada la

0 sesión y manifiesta que con el objeto de ceñirse a

1 las disposiciones vigentes de la Ley de Compañías, es

2 necesario que SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA,

3 SERVIGUAR C. LTDA., aumente su capital **en Seiscientos**

4 Mil sucres a más del existente, esto es hasta

5 alcanzar la suma de Setecientos Mil sucres.- Que se

6 conformidad con la Ley, sugiere que este aumento se

7 realice mediante la suscripción de **seiscientas nuevas**

8 participaciones de un mil sucres cada una y

9 recomendando que el pago de las mismas se haga parte

0 por capitalización de las utilidades no distribuidas

1 y parte por compensación de créditos.- El saldo del

2 aumento de capital será pagado en numerario en el

3 plazo de un año.- Les recuerda a los socios que

4 tienen derecho de preferencia para que se les asigne

5 o suscriban las nuevas participaciones en proporción

6 a las que actualmente poseen.- La Junta, luego de

7 deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, por

8 unanimidad de votos resolvió aumentar el capital

social en la suma de Seiscientos Mil sucres a más del **0000005**

1 existente, esto es hasta alcanzar la suma de
2 Setecientos Mil sucres, debiendo asignarse o
3 suscribir los actuales socios seiscientas nuevas
4 participaciones por un valor total de seiscientos mil
5 sucres, las mismas que serán iguales, acumulativas e
6 indivisibles y de un valor nominal de un mil sucres
7 cada una.- La Junta resuelve también por unanimidad
8 que el pago de las nuevas participaciones
9 correspondientes al aumento se paguen: a) en parte
10 capitalizando la suma de Ciento cincuenta mil sucres
11 a la cuenta de las utilidades no distribuidas; y, b)
12 La suma de Ciento cincuenta y un mil sucres por
13 compensación de créditos.- El saldo del aumento de
14 capital será pagado en numerario en el plazo de un
15 año.- La Junta también aprueba por unanimidad la
16 renuncia parcial del derecho de preferencia a
17 suscribir las nuevas participaciones, renuncia que la
18 efectúan los señores: Juan Piana Bruno y Anna María
19 Piana de Estrada a favor de "INVERSIONES MOBILIARIAS
20 SANTA CLARA S.A.", por lo que el resultado de la
21 suscripción y pago de las nuevas participaciones
22 correspondientes al aumento de capital consta en el
23 cuadro que forma parte de la presente acta, donde se
24 indica quienes y en que proporción se les ha asignado
25 o han suscrito y pagado el aumento de capital acorda-
26 do, cuadro que es aprobado por unanimidad por la Jun-
27 ta General Extraordinaria de Socios que se encuentra
28



NOTARIA

13o

Guayaquil

Dra. Norma

Plaza de

García

reunida, dejando constancia que las nuevas

participaciones han sido asignadas o suscritas en su

totalidad y pagadas en el porcentaje exigido por la

Ley, por personas de nacionalidad ecuatoriana: SOCIO:

"INVERSIONES MOBILIARIAS SANTA CLARA S.A.". CAPITAL

ACTUAL: Noventa y ocho mil sucres (S/98.000,00).-

PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y/O ASIGNADAS: Quinientos

noventa y seis.- AUMENTO SUSCRITO Y/O ASIGNADO:

Quinientos noventa y seis mil sucres (S/596.000,00).-

PAGO POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO

DISTRIBUIDAS: Ciento cuarenta y siete mil sucres

(S/147.000,00).- PAGO POR COMPENSACION DE CREDITOS:

Ciento cincuenta y un mil sucres (S/151.000,00).-

SALDO EN NUMERARIO A UN AÑO PLAZO: Doscientos noventa

y ocho mil sucres (S/298.000,00).- TOTAL INCLUIDO

AUMENTO: Seiscientos noventa y cuatro mil sucres

(S/694.000,00).- SOCIO: JUAN PIANA BRUNO. CAPITAL

ACTUAL: Mil sucres (S/1.000,00).- PARTICIPACIONES

SUSCRITAS Y/O ASIGNADAS: Dos.- AUMENTO SUSCRITO Y/O

ASIGNADO: Dos mil sucres (S/2.000,00).- PAGO POR

CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS: Mil

quinientos sucres (S/1.500,00).- SALDO EN NUMERARIO A

UN AÑO PLAZO: Quinientos sucres (S/500,00).- TOTAL

INCLUIDO AUMENTO: Tres mil sucres (S/3.000,00).-

SOCIO: ANNA MARIA PIANA DE ESTRADA.- CAPITAL ACTUAL:

Mil sucres (S/1.000,00).- PARTICIPACIONES SUSCRITAS

Y/O ASIGNADAS: Dos.- AUMENTO SUSCRITO Y/O ASIGNADO:

Dos mil sucres (S/2.000,00).- PAGO POR CAPITALIZACION

DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS: Mil quinientos sucres

0000006

5

1	(S/1.500,00).- SALDO EN NUMERARIO A UN AÑO PLAZO:
2	Quinientos sucres - (S/500,00).- TOTAL INCLUIDO
3	AUMENTO: Tres mil sucres (S/3.000,00).- TOTAL CAPITAL
4	ACTUAL: Cien mil sucres (S/100.000,00).- TOTAL
5	PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y/O ASIGNADAS: Seis-
6	cientos.- TOTAL AUMENTO SUSCRITO Y/ O ASIGNADO:
7	Seiscientos mil sucres (S/600.000,00).- TOTAL PAGO
8	POR CAPITALIZACION UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS: Ciento
9	cincuenta mil sucres (S/150.000,00).- TOTAL PAGO
10	COMPENSACION DE CREDITOS: Ciento cincuenta y un mil
11	sucres (S/151.000,00).- TOTAL SALDO EN NUMERARIO A UN
12	AÑO PLAZO: Doscientos noventa y nueve mil sucres
13	(S/299.000,00).- TOTAL INCLUIDO AUMENTO: Setecientos
14	mil sucres (S/700.000,00).- Habiéndose aprobado el
15	aumento y la forma de suscripción o asignación y
16	pago, la Junta por unanimidad resuelve sustituir el
17	artículo Cuarto del Estatuto que trata del capital
18	social por el siguiente: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL
19	SOCIAL: El capital social de la Compañía es de
20	Setecientos mil sucres, dividida en setecientas
21	participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
22	de Un mil sucres cada una". A continuación los socios
23	por unanimidad resuelven autorizar al representante
24	legal para que haga efectivas las resoluciones
25	adoptadas por esta Junta General.- No habiendo otro
26	asunto que tratar, se concede un receso para efectuar
27	la redacción del acta.- Hecho lo cual y con la
28	



NOTARIA

13o

Guayaquil

Dra. Norma

za de

garcía

conurrencia de los mismos socios men-

1 cionados al comienzo del acta, se da lectura a

2 la presente, la misma que es aprobada y suscrita por

3 todos los asistentes en señal de conformidad. p.

4 INVERSIONES MOBILIARIAS SANTA CLARA S.A. (firmado)

5 Firma Ilegible.- Economista Fernando Ycaza Ycaza.-

6 (firmado) Firma Ilegible.- Juan Piana Bruno.-

7 (firmado) Firma Ilegible.- Anna María Piana

8 de Estrada.- CERTIFICO: Que la copia del acta

9 que antecede es fiel a su original que reposa

10 en los archivos de la Compañía al que me remito en

11 caso necesario.- (firmado) Firma Ilegible.- JORGE

12 BURAYE LAYANA. Secretario.- Queda agregado a mi

13 Registro formando parte de la presente

14 escritura, el nombramiento del señor Ralf Clemens

15 Schneidewind, en su calidad de Gerente de la

16 Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA,

17 SERVIGUAR C. LTDA.- El otorgante me presentó sus

18 respectivos documentos de Identificación Personal.-

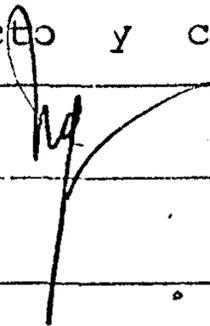
19 Leída que le fué la presente escritura de

20 principio a fin y en alta voz, por mí la

21 Notaria al otorgante, éste la aprobó en todas

22 y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y

23 firma en unidad de acto y conmigo la Notaria,

24 de todo lo cual doy fé.- 

25

26

27

28

Guayaquil, 1 de Junio de 1.989

0000007

Señor Ing.
RALF CLEMENS SCHNEIDEWIND SCHMITZ
Ciudad:-

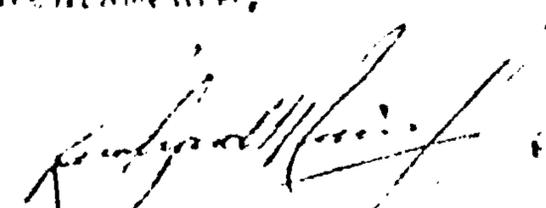
De mis consideraciones:

Cámplame comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVICUAR C. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo GERENTE de la compañía por el período de un año y con las facultades que la Ley y el Estatuto le determinan. En el cargo ocupaba H. el señor Jorge Butayo Lavara.

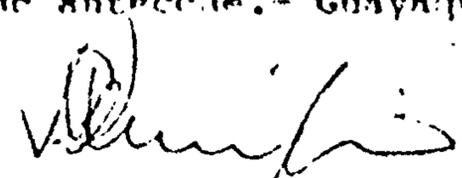
En el ejercicio de sus funciones ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con la autorización expresa y por escrito del Presidente cuando la cuantía del acto excediera de dos millones de sucres o sea mayor de cinco millones de sucres. Respecto a su clasificación la Junta General para intervenir en todo acto que exceda de cinco millones de sucres o que fuere relativo a inmuebles o implicar gravamen o transferencia de dominio.

Los Estatutos de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVICUAR C. LTDA. en los cuales se establecen los deberes y atribuciones de los administradores constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Público abogado Eugenio Ramírez Rodríguez el 3 de Agosto de 1.985 e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Noviembre de 1.985.-

Atentamente,


ING. RUYARD REINOSO LARA
PRESIDENTE

Acepto el cargo que se me ha conferido, según el artículo que antecede.- Guayaquil, 1 de Junio de 1.989.


RALF CLEMENS SCHNEIDEWIND SCHMITZ

Enmendado: Schneidewind-

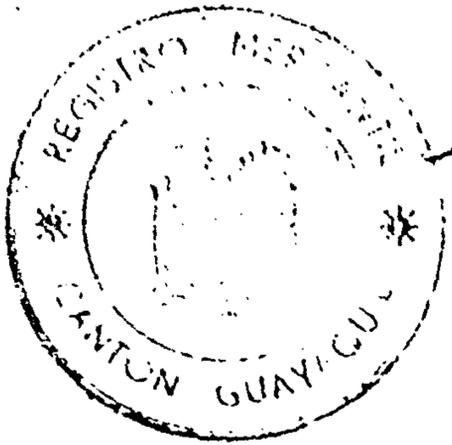

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de Gerente de SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVICUAR C. LTDA., a foja 24.202, número 6.919 del Registro Mercantil y anotado bajo el número

1

ro 9.787 del repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Junio veintimo de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

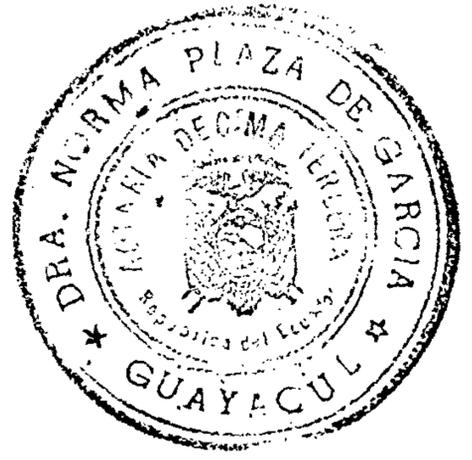
[Handwritten Signature]
HECTOR MIGUEL ALFAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a feja 40879 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio veintimo de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
HECTOR MIGUEL ALFAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

De conformidad con el numeral 6 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978. DOY FE: que la fotocopia precedente es exacta al documento original que también se me exhibe. Se cumplió la vigente Ley de Control Tributario y Financiero del Registro Oficial número 97 del 29 de Diciembre de 1988.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, 21 de Septiembre de 1989.-



[Handwritten Signature]
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

T

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0000008

[Handwritten signature]

p. Cía. SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA,
SERVIGUAR C. LTDA.

Sr. Ralf Clemens Schneidewind

C.I. 0911360188

C.V. Extranjero.

R.U.C. 0990785937001

[Handwritten signature: Dra. Norma Plaza de Garcia]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en
siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a
los veintidos días del mes de Septiembre de mil
novecientos ochenta y nueve.

[Handwritten signature: Dra. Norma Plaza de Garcia]



**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA**

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en la Resolución #90-2-2-1-0002887
de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de
fecha 27 de Septiembre de 1990, al margen de la matriz de
fecha 7 de Julio de 1989.- Guayaquil, 5 de Octubre de
1990.

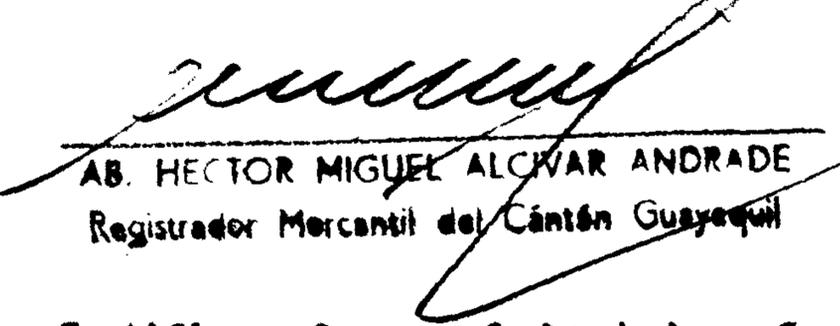
[Handwritten signature: Dra. Norma Plaza de Garcia]

**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA**

Cor.


NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

tífico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 90 - 2 - 2 - 1 - 0002887, dictada el 27 de Septiembre de 1.990, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C.LTDA., de fojas 35.095 a 35.108, número 11.576 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.147 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0000009

tífico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a foja 42.587 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 339 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.595, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



12